

S A L I D A	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> D.T.MEDIO AMBIENTE SEVILLA
	2019420800000228 - 08/02/2019
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONTROL DE SEVILLA

R E C E P C O	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> CONSEJERIA DE MEDIO AMB. Y OT
	201947500003088 - 08/02/2019
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONTROL DE SEVILLA

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA RELATIVA A LA “MODIFICACIÓN ART. 40 Y 42 DEL PGOU PARA LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. EXPTE. EAE/SE/875/2018**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la “Modificación art. 40 y 42 del PGOU para la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias”, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 10 de enero de 2017 tuvo entrada en esta Delegación Territorial una consulta para la solicitud de Informe de “Modificación art. 40 y 42 del PGOU para la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias” del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa en la provincia de Sevilla.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de febrero de 2017 se emite Informe por parte de esta Delegación Territorial en el que se concluye que “La *Modificación de los artículos 40 y 42 de las Normas Urbanísticas del PGOU, Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales de Villamanrique de la Condesa (Sevilla)*, debe someterse al trámite de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el Art. 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía”.

TERCERO.- El 11 de diciembre de 2018 tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio y la documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la “Modificación art. 40 y 42 del PGOU para la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias”, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, formulada por el el Ayuntamiento de Villmanrique de la Condesa, conforme con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, acompañada de documentación.

CUARTO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la “Modificación art. 40 y 42 del PGOU para la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias”, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 8 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- La Modificación afecta a la ordenación estructural relativa a suelo no urbanizable, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la “Modificación art. 40 y 42 del PGOU para la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias”, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica

Código:640xu734PFIRMAk6DSiNZ4erWL2MB0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	04/02/2019
ID. FIRMA	640xu734PFIRMAk6DSiNZ4erWL2MB0	PÁGINA	1/2

S A L I D A	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> D.T.MEDIO AMBIENTE SEVILLA
	2019420800000228 - 08/02/2019
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - SE  SEVILLA

Ordinaria.

R E C E P C I O N	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> CONSEJERIA DE MEDIO AMB. Y OT
	201947500003088 - 08/02/2019
	Registro Auxiliar D.G. PREVEN. CALID. AMB  SEVILLA

Hora  
09:16:07

SEXTO.- El Estudio Ambiental Estratégico contendrá al menos la información contenida en el Anexo II.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. En este sentido, la “Modificación art. 40 y 42 del PGOU para la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias” debe contener una descripción de las alternativas consideradas y la justificación de la alternativa elegida.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que la “Modificación art. 40 y 42 del PGOU para la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias”, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

**POR LO QUE**

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa,

**RESUELVO**

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria la “Modificación art. 40 y 42 del PGOU para la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias”, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, conforme con lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: José Losada Fernández



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu734PFIRMAk6DSiNZ4erWL2MB0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	04/02/2019
ID. FIRMA	640xu734PFIRMAk6DSiNZ4erWL2MB0	PÁGINA	2/2